



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 032-2023-GRA/CR-SE.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N° 013, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día martes 04, suspendida; y reiniciada el día miércoles 05 de julio del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Pedido, de fecha 04 de julio de 2023, del Consejero Regional por Bagua, Cs. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, incluir en la agenda, la suspensión de todas las comisiones de fiscalización hasta que se concluya con la adecuación del proceso del "Balance Semestral de Regidores y Consejeros: Disposiciones normativas y registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República" y posterior implementación de sus lineamientos., Y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 191 de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, precisan: que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, en concordancia con el inc. a) del artículo 15° del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas y del artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** precisa: **Son atribuciones del Consejo Regional**, Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el **artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente**, dispone: La función de los Consejeros Regionales comprende los trabajos en las sesiones de Consejo Regional, en las comisiones ordinarias, especiales o investigadoras, en reuniones de trabajo, atención a los ciudadanos, a las organizaciones sociales y otros trabajos de carácter regional;

Que, el **artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, dispone en su inc. b) Fiscalizar los actos de (...), Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general. Inc. c) cumplir y hacer cumplir la constitución y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales, (...). Inc. f) Mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Inc. n) Presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias de la región.**

Que, con Pedido del Consejero Regional por Bagua, Cs. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, incluir en la agenda, la suspensión de todas las comisiones de fiscalización hasta que se concluya con la adecuación del proceso del "Balance Semestral de Regidores y Consejeros: Disposiciones normativas y registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República" y posterior implementación de sus lineamientos;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto en mayoría de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Acta de Sesión Extraordinaria N° 013 llevada a cabo el día martes 04, suspendida; y reiniciada el día miércoles 05 de julio de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero: **SUSPENDER** toda actividad de fiscalización y/o que genere afectación al presupuesto de fiscalización, hasta se concluya con la adecuación del proceso del "Balance Semestral de Regidores y Consejeros: Disposiciones normativas y registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República" y posterior implementación de sus lineamientos.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** a todos los consejeros regionales a efectos de tener en consideración y se cumpla con lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 07 días del mes de julio de 2023.


Prof. **ENGELS ESCOBEDO PORTAL**
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.

